

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:1146.3.2

CONVENIO No. MP 223 2015

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS, SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, en ejercicio de la delegación otorgada por el Alcalde Municipal, mediante el decreto municipal No. 098 de mayo 08 de 2014, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** Nit N°. **891380017** representada legalmente por **HNA BLANCA CECILIA SOTO MONTOYA** CC N° 39.167.323, domiciliado en **CR 28 38 25 2737539 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente CONVENIO es: **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL EN SALUD A LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN EN: ALIMENTACIÓN, CUIDADOS DIARIOS, ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACIÓN Y ALOJAMIENTO, PARA ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** se obliga a cumplir el CONVENIO acorde con los estudios previos, la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del presente convenio y en especial por las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley 1251 de 2008. 2. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. 3 Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. 4. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones) baño diario asistido,

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:1146.3.2

cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios. 5. Suministrar la alimentación manejando una minuta balanceada, acorde con los requerimientos de la edad y según las patologías, suministrando las 3 comidas diarias, más refrigerios de mañana y tarde. 6. Suministrar los primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, diabetes, curaciones, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo a las respectivas formulas médicas. 7. Alojamiento, logística y administración, disfrutando de dormitorios comunes, ventilados, camas con colchonetas en algodón y protector, Comedores comunes, ventilados con buena silletería, ropa de uso personal y de cama en óptimas condiciones, baños independientes para hombres y mujeres, salón de fisioterapia física, sección de lavandería, cocina general, patios con jardín, Capilla donde se celebra la Eucaristía diariamente, la cual les sirve de apoyo espiritual. 8. Promoción de la salud, mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover la autoestima y el auto cuidado que permitan a los adultos mayores realizar actividades de terapia ocupacional dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad. 9. Brindar recreación y esparcimiento sano, a través de un conjunto de actividades lúdicas dirigido al mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor propiciando la participación protagónica de estas personas con una dinámica diferente a las formas tradicionales que se producen en ese entorno. **B) EL MUNICIPIO.** – 1. Destinación presupuestal para la inversión en el convenio para brindar bienestar social integral en salud a los adultos mayores atención en: alimentación, cuidados diarios, atención en primeros auxilios, apoyo espiritual, recreación y alojamiento, para adultos mayores desamparados del Municipio de Palmira, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00) con disponibilidad presupuestal No 501 del 10 de Febrero de 2015. 2. Entrega de la población por medio de la Secretaria de Integración Social. 3. Verificar registro entregado por medio de los informes mensuales a la Secretaria de Integración Social. **CLÁUSULA TERCERA. — Desembolsos y Aporte del CONVENIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** solo tendrá derecho al pago de los aportes que expresamente se determinan en el presente CONVENIO, el cual tiene un aporte por parte del Municipio de Palmira de Veinte Millones de Pesos M/Cte. **(\$20,000,000.00)** que será entregados así: **DESEMBOLSOS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del

	SECRETARÍA JURIDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:1146.3.2

CONVENIO y el trámite de pago respectivo. Aporte del Asilo Ancianos \$4.000.000. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **OCHO (08) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente CONVENIO no genera relación laboral con **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141311--- Políticas Publicas Sociales**, según certificado de **disponibilidad presupuestal Nro. 501 de 05/02/2015**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente CONVENIO, **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por el 10% del valor fiscal del CONVENIO. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** deberá constituir una póliza equivalente al 05% del valor definitivo del CONVENIO, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380 007-3	CONVENIO	TRD:1146.3.2

demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL COMUNITARIO** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** no podrá **subcontratar** la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del sub CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a

	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	CONVENIO	TRD:1146.3.2

instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el CONVENIO persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera **ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y**

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 6
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD-1146.3.2

requisitos para la ejecución del CONVENIO: Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA . —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 20 días del mes de marzo del año 2015.

Por El MUNICIPIO



DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS
 SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL

ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA

Blanca Cecilia Soto M.
HNA BLANCA CECILIA SOTO MONTOYA
 ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: JESUS MILLER DIAZ -Contratista